

de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Trastero número 24 del sótano segundo de la casa señalada con el número 8 de la calle Estrada, de Mala. Valorado pericialmente en la suma de 750.000 pesetas. Finca 47.039.

Urbana. Piso 12 D de la casa número 8 de la calle Estrada, de Mala, y garaje número 102, anejo a la citada vivienda. Valorada pericialmente en la suma de 14.983.032 pesetas. Fincas 47.355 y 18.047.

Dado en Bilbao a 10 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio María Sabater Reixach.—La Secretaria.—657.

CÁCERES

Edicto

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de quiebra necesaria, número 235/1997, a instancias de la Procuradora doña Begoña Tapia Jiménez, en nombre y representación de doña María Victoria Gil Rodríguez y otros, contra «Worthing España, Sociedad Limitada», con domicilio social en Malpartida de Cáceres, urbanización «Las Arenas», en el que se ha acordado la celebración de la primera Junta general de acreedores, de conformidad con lo interesado por el señor Juez Comisario de la quiebra don Felipe Vela Jiménez, para el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Hispanidad, sin número, con objeto del nombramiento de la Sindicatura de la Quiebra. Igualmente, en dicha Junta de acreedores, a las once horas, se oír a los acreedores que concurran sobre la solicitud del señor Juez Comisario y Depositaria, de aplicación de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 1.294 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con ello el archivo provisional del presente procedimiento.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que los acreedores concurrentes deberán acreditar en legal forma su calidad como tales acreedores, y caso de estar representados, lo harán en forma legal al objeto de emitir el voto correspondiente.

Y para que tenga lugar lo acordado y se haga pública esta convocatoria, expido el presente en Cáceres a 21 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Abel Manuel Bustillo Juncal.—El Secretario.—497.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Collado Villalba y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 456/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «Parcelaciones y Obras

Generales, Sociedad Limitada» y «Granimancha, Sociedad Limitada», en reclamación de un crédito hipotecario, en que por providencia dictada con esta fecha por el señor Juez don Jesús Lumeras Rubio, a propuesta de este Secretario, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, el día 3 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad con el número 2372.0000.18.0456/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Se hace saber que para el caso de que la postura ofrecida no supere el tipo de la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto transcurra el plazo de nueve días contados desde el momento de la celebración de la subasta que se previene en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, término durante el cual el precio ofrecido podrá ser mejorado por el actor, el dueño de las fincas hipotecadas o un tercero autorizado por aquellos.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Lote primero. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno señalada con el número 5 sita en Alpedrete; Madrid, al sitio de El Nogal, manzana P-uno, sector 6 de las normas subsidiarias. Inscrita al Registro de la Propiedad de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.717, libro 124 de Alpedrete, folio 178, inscripción segunda de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 6.289.

Tipo subasta: 23.340.000 pesetas.

2. Lote segundo. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno señalada con el número 6 sita en Alpedrete; Madrid, al sitio de El Nogal, manzana P-uno, sector 6 de las normas subsidiarias. Inscrita al Registro de la Propiedad de la Propiedad

de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.717, libro 124 de Alpedrete, folio 182, inscripción segunda de la hipoteca que es objeto del procedimiento, finca registral número 6.290.

Tipo subasta: 23.340.000 pesetas.

3. Lote tercero. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno señalada con el número 7 sita en Alpedrete; Madrid, al sitio de El Nogal, manzana P-uno, sector 6 de las normas subsidiarias. Finca registral número 6.291, inscrita al Registro de la Propiedad de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.717, libro 124 de Alpedrete, folio 186, inscripción segunda de la hipoteca que es objeto del procedimiento.

Tipo subasta: 23.340.000 pesetas.

4. Lote cuarto. Vivienda unifamiliar construida sobre la parcela de terreno señalada con el número 8 sita en Alpedrete; Madrid, al sitio de El Nogal, manzana P-uno, sector 6 de las normas subsidiarias. Finca registral número 6.292, inscrita al Registro de la Propiedad de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.717, libro 124 de Alpedrete, folio 190, inscripción segunda de la hipoteca que es objeto del procedimiento.

Tipo subasta: 23.340.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 28 de octubre de 1998.—El Secretario, Antonio Evaristo Gudín Rodríguez-Magariños.—552.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 462/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Enrique José Nager Royo y doña Asunción Pastor Bejarano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 1999, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/18/0462/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de marzo de 1999, a